

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2022

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS:

La documentación cursante en la **Hoja de Ruta N° 169**, de solicitud de reconocimiento de **CIUDADANO NOTABLE** en favor del **Maestro WILFREDO MURILLO SOTO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM: C.D.H. y P.S. C.M.O. No. 082/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda **APROBAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE** en favor del **Maestro WILFREDO MURILLO SOTO**.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha **04 de octubre de 2022**, el Pleno del Concejo Municipal **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales Nros. 031/2011 y 060/2013, señala: que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se elaborará la Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el artículo 2º numeral 2) del citado Reglamento de Honores y Distinciones, señala "las solicitudes y entrega de distinciones", disposición que concuerda con lo establecido en el Artículo 19 del citado reglamento, que prevé la **CONDECORACION** con la medalla **CIUDADANO NOTABLE**, misma que se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar **Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales**.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el artículo 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Reglamento de Honores y Distinciones.

¡TODOS POR ORURO!



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase y condecórese con la medalla "CIUDADANO NOTABLE" al Maestro **WILFREDO MURILLO SOTO**, de conformidad a lo establecido en el Art. 2º numeral 2) y el Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal a llevarse a cabo en conmemoración de la Revolución del 6 de octubre de 1810.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **ABROGA** la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/2022** de fecha 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Oliviera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº 032/2022, de **Distinción y Condecoración con la Medalla "Ciudadano Notable" al Maestro "Wilfredo Murillo Soto"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡TODOS POR ORURO!